



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

<b>RAD.</b> 110014003064-2021-00551-00
<b>Proceso:</b> EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
<b>Demandante:</b> AREA TOTAL S.A.S NIT: 900.192.617 correo: <a href="mailto:areatotalda@gmail.com">areatotalda@gmail.com</a>
<b>Demandado:</b> JAIME ARCE MENDEZ. C.C: 5.880.211, CORREO: <a href="mailto:jaimearcemendez@yahoo.com">jaimearcemendez@yahoo.com</a> SOL MARINA COLLAZOS DE ARCE. C.C: 28.690.634 CORREO: <a href="mailto:solcollazos@yahoo.com">solcollazos@yahoo.com</a> JAIME ARCE COLLAZOS. C.C: 80.109.303. COREO: <a href="mailto:jaime021@hotmail.com">jaime021@hotmail.com</a>

Al revisar la demanda se encuentra que el señor JAIME ARCE COLLAZOS no puede ostentar la calidad de demandado por cuanto no suscribió el contrato de arrendamiento y en la demanda se hace figurar en dicha calidad.

Por lo anterior se INADMITE LA DEMANDA y, conforme a lo dispuesto en el Art 90 del C.G.P. se conceden cinco días a la parte actora para que la subsane, so pena de ser rechaza.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado OTONIEL GONZALEZ OROZCO, para actuar en estas diligencias en nombre y representación del demandante AREA TOTAL S.A.S, conforme al poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

<b>NOTIFICACION</b> <b>POR</b>
<b>ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.141, hoy 01 de septiembre de 2021. La secretaria,
ARCENIS RAMIREZ.

**CONTROL DE EJECUTORIA:**

Hoy, 7 de septiembre de 2021. Hoy, a las 4:00 P.M. venció el término de ejecutoria del auto de fecha 31 de agosto de 2021. (Los días 04 y 05 de septiembre últimos, inhábiles.  Con recurso.  Sin recurso.

La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.